



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° ~~181~~ 2012-MPH/A

Ayacuchó, 102 ABR 2012

VISTO;

El Informe de pronunciamiento N°004-2012-MPH/CEPAD, evaluado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; sobre: "Examen Especial N°2-0362-2009-03 a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ejercicio Fiscal 2004 al 2008";

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el segundo párrafo del Art 165 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que para el proceso de Funcionarios o ex Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres Miembros acorde con la Jerarquía del Procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios, es decir tiene la facultad de calificar y pronunciarse sobre la procedencia o no de apertura proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Con fecha 16 de diciembre del 2010 se recepcionó la Resolución de Alcaldía N° 762-2010-MPH/A de fecha 13 de diciembre del 2010, donde se Resuelve: Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra los siguientes ex funcionarios: 1) Abogado Amílcar Morales Bellido, ex Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y 2) señor Félix Huayta Lagos, ex Secretario General; por los hechos contenidos en el Informe de Examen Especial N° 2-0362-2009-03 a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad provincial de Huamanga, Ejercicio Fiscal 2004 al 2008.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 762-2010-MPH/A, instaura proceso administrativo a determinado que el ex Funcionario, Félix Huayta Lagos, ex Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por haber efectuado **el pago indebido por la**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

suma ascendente de S/15,510.00 a Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por sesión ordinaria efectuada el 27 de Julio del 2004. (Observación N°02 del examen especial N°2-0362-2009-03)

Que, la OCI /MPH luego de haber efectuado la revisión y evaluación de los documentos alcanzados por los funcionarios, el Prof. Félix Huayta Lagos, a quien al no ubicarse en el domicilio señalado en el área de escalafón y al ser publicada en el diario el correo de Ayacucho, el 01 de diciembre del 2005(pag 05) se cumplió con citar conforme a Ley, no teniéndose el descargo absuelto por este profesional, ex Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga(periodo 31 de diciembre del 2003 al 08 de noviembre del 2005), persistiendo la antes mencionada observación.

Que durante el ejercicio 2003 a 2005, la Municipalidad Provincial de Huamanga designo al Prof. Félix Huayta Lagos como secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 31 de diciembre del 2003 al 08 de noviembre del 2005), quien determinó irregularmente, la asistencia efectiva a sesión ordinaria correspondiente a Julio del 2004, y haber tramitado con dos sesiones ordinarias para efectos de pago de dieta de los señores Regidores; habiéndose realizado en el mes señalado solo una vez , la sesión ordinaria con asistencia efectiva; incumpliendo el Reglamento de Organización y funciones ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N°065-2004-MPH/CM del 29 de noviembre del 2004, que precisa en su artículo 65 literal f) dar fe de los actos del consejo; el Manual de Organización y Funciones MOF aprobado por Decreto de Alcaldía N°13-2005-MPH/A el 25 de Julio del 2005.Art. 23 referentes a las actividades típicas establece: a)programar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades administrativas de Secretaria General; d)Llevar el libro de Actas de sesión de Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y e)Participar como secretario en las sesiones de consejo municipal, elaborar y custodiar las actas de sesiones de consejo.

Que, con fecha 10 de mayo del 2011 se emite la Resolución N°245-2011-MPH/A que Resuelve imponer la sanción administrativa de Amonestación escrita al Ex Funcionario Abog. Amílcar Morales Bellido, ex Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que la Resolución N°245-2011-MPH/A, en su artículo tercero resuelve notificar la Resolución de Alcaldía N° 762-2010-MPH/A al ex Funcionario Félix Huayta Lagos Ex Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del diario Oficial tanto local como nacional conforme a Ley.

Con fecha 17 de Mayo del año en curso se ha cumplido con notificar en su oficina contable ubicado en el jr Callao (segundo pasaje), el cual fue recepcionado por su señorita secretaria la Srta Vilma Chaupis G. la misma que se identifico con documento de identidad N°42747111, conforme se puede apreciar en la copia adjuntada por el notificador Sr. Marino Vega Sánchez, no teniendo respuesta alguna hasta la fecha, demostrando con ello renuencia en la presentación de su descargo.

Que, por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29,203 y 104 de la Ley 27444, D. Leg 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, DS N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER la Sanción Administrativa de **CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CUARENTA DIAS** al Ex Funcionario Félix Huayta Lagos, ex Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por haber efectuado el pago indebido por la suma ascendente de S/15,510.00 a Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por sesión ordinaria efectuada el 27 de Julio del 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados a la Procuraduría para las acciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al comprendido, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

